



LXIV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la **Comisión Especial de Asuntos Migratorios y Movilidad Humana**, de conformidad con lo previsto en los artículos 5, fracción IV y 46 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; y el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del estado de Yucatán, misma que tendrá por objeto estudiar, analizar y dictaminar sobre los asuntos relativos a la migración y la movilidad humana en el Estado de Yucatán, en lo referente a:

a) La protección e integración de personas migrantes, incluyendo aquellas en tránsito, retornadas de manera voluntaria, deportadas, desplazadas o refugiadas, con especial atención a grupos vulnerables;

b) El cumplimiento y fortalecimiento del marco normativo en materia migratoria, garantizando el respeto a los derechos humanos y la seguridad jurídica de la población en movilidad;

c) La vinculación del Estado con la población yucateca migrante, tanto en otras entidades del país como en el extranjero, promoviendo acciones que fortalezcan su desarrollo y el de sus familias.

d) La coordinación con la Federación para la atención de la migración y sus efectos en el tejido social y económico del Estado;



LXIV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

e) El seguimiento a situaciones derivadas del retorno forzado de connacionales deportados, impulsando medidas que favorezcan su reintegración;

f) La promoción de estrategias que generen oportunidades de empleo, emprendimiento y estabilidad social para quienes han migrado o retornado al Estado;

g) La elaboración de estudios y diagnósticos sobre la movilidad humana en Yucatán, para proponer iniciativas y políticas públicas efectivas, y

h) Las demás atribuciones en la materia que le sean turnadas por la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Se integra la **Comisión Especial de Asuntos Migratorios y Movilidad Humana**, de conformidad con lo previsto en los artículos 5, fracción IV y 46 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; y el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del estado de Yucatán, misma que dictaminará los asuntos que le sean turnados por la Sexagésima Cuarta Legislatura, con las diputadas y diputados que se relacionan de la forma siguiente:

COMISIÓN ESPECIAL ASUNTOS MIGRATORIOS Y MOVILIDAD HUMANA	
PRESIDENTA	NEYDA ARACELLY PAT DZUL
VICEPRESIDENTE	FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO
SECRETARIO	RAFAEL MONTALVO MATA
SECRETARIA	NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ
VOCAL	LARISSA ACOSTA ESCALANTE
VOCAL	MELBA ROSANA GAMBOA ÁVILA
VOCAL	DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ QUINTAL



LXIV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Transitorios

Entrada en vigor

Artículo Primero. Este acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de este H. Congreso del Estado de Yucatán.

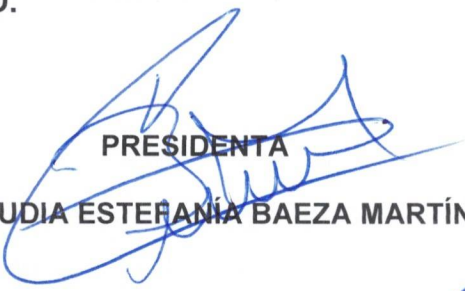
Duración de la Integración Comisiones

Artículo Segundo. Las y los diputados que integran la comisión especial a la que hace referencia este acuerdo durará en su encargo todo el periodo constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

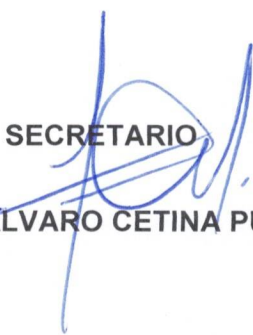
Publicación

Artículo tercero. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


PRESIDENTA

DIP. CLAUDIA ESTERANÍA BAEZA MARTÍNEZ.


SECRETARIO

DIP. ÁLVARO CETINA PUERTO.


SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO.